REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/MAPP/MARR/CMCL/mvch

SANTA CRUZ, 14 de Febrero de 2024.

## VISTOS

1.- La Lev Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº

18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°05, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz".

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 7.- Listado de Precios Lab. Galenicum Health Chile SPA, 26 Enero 2024. Vigente 30 días.
- 8.- Carta de Exclusividad y registros del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal

"Tu Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el

artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos: Celevitae 200mg I.S.P. F-23039/21, Irbevitae 300mg I.S.P. F-21514/19, Levevitae 500mg I.S.P. F-21597/19, Topivitae 25mg I.S.P. F-22381/21, Venlavitae 75mg I.S.P. F-22137/20.

## DECRETO

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa GALENICUM HEALTH CHILE SPA., Rut:76.285.229-2, por un monto de \$463.876.- I.V.A incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".

3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

LVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)